

Dr. Javier González
Especialista en Medicina deportiva



De interés para todo tipo de Deportistas, Directivos y Federaciones

Circular del Servicio Canario de Salud en relación con las revisiones médico deportivas.

Estimado lector:

El Servicio Canario de Salud ha remitido la siguiente circular que se adjunta con fecha 17 de septiembre de 2007 a los Centros de Salud del Archipiélago en relación con los Certificados de aptitud médico-deportiva.

En la actualidad este certificado, que todos entendemos popularmente como la "Revisión Médica", es reconocido por los distintos estamentos político-deportivos como una "obligación". Pero todos los estamentos se la saltan a la torera. Hay deportistas que lo hacen por ignorancia y de los que reconocen su utilidad la gran mayoría no cumple con su "obligación" de conocer su estado de salud ante las demandas físicas. En unos casos por falta de centros a donde acudir, en otros casos por falta de dinero y en otros por preferir invertir en material deportivo y no en su propio "material". A su vez los directivos viven verano tras verano el mismo problema y en ocasiones son ellos mismos quienes acaban solventando el problema desde el punto de vista burocrático. En otras ocasiones es el médico quien ante la avalancha de deportistas previamente concertados hace lo mínimo y la revisión se queda en un "visto y no visto"

Los estamentos políticos-deportivos y agentes sociales deportivos no se saltan a la torera esta "obligación", sencillamente es que no se dan las circunstancias para coger el toro por los cuernos. Así, ante la previsión de la

asunción de los costes económicos, hincarle el diente al problema no ha de ser tarea fácil. Los Cabildos no tienen competencias en los aspectos médico-deportivos, tampoco los ayuntamientos. Los clubes pagan con parte del coste económico por ficha el concierto entre federaciones y mutuas. Éstas últimas abarcan diferentes tipos de servicios. Las hay que atienden la cobertura preventiva requiriendo la cumplimentación de su propia ficha médica mientras que otras solo piden un apartado de la ficha firmado con un número de colegiado. Las hay que atienden la cobertura asistencial realizando pruebas diagnósticas y tratamiento de las lesiones y otras que se amparan en la falta de pago por quienes han concertado el servicio o en el elevado coste de los servicios para la prima recibida y acaban soslayando atención médica y pruebas hasta que el deportista se aburre. Otras, por último, atienden todo el proceso lesivo incluyendo la recuperación del mismo mientras que las hay que solventada la urgencia médico deportiva no se hacen cargo del resto.

A su vez y como se desprende de la circular citada el Servicio Canario de Salud no contempla la realización de la popularmente conocida "Revisión Médica" dentro de su cartera de servicios al entender que se realiza por interés de terceros.

Desde el sector político quien únicamente contempla el apartado médico-deportivo dentro de la actividad física es el Gobierno de Canarias a través de los centros sitios en Las Palmas y Santa Cruz y cuya finalidad, siguiendo la ley cuyo apartado a continuación se expone se centra prioritariamente en un tipo de deportista.

El Centro Canario de Apoyo al Deportista, que nace del antiguo Centro de Medicina Deportiva, fue creado por la Ley Canaria del Deporte (Ley 8/1997, de 9 de julio), en su Título III, La Actividad Deportiva, en su Capítulo III sobre Deporte y Salud, artículo 21.

Los objetivos del Centro Canario de Apoyo al Deportista son los siguientes:

1. Control, seguimiento médico y valoración funcional del deportista de alta competición.
2. Control y seguimiento médico de los deportistas dentro del programa de selección de talentos deportivos.
3. Asesoramiento técnico-médico.
4. Seguimiento continuado de las Selecciones Canarias.
5. Relación con las Federaciones Deportivas.
6. Colaboración y asesoramiento con los ayuntamientos y cabildos en convenio con la Dirección General de Deportes.
7. Relación de colaboración con las Universidades Canarias (ULPGC y ULL).

Teniendo en cuenta este panorama, desde Educere pretendemos llamar la atención sobre este particular aprovechando la circular emitida por el Servicio Canario de Salud para reflexionar sobre este apartado de la actividad física y al que estamos en "obligación" de afrontar todos los sectores aludidos en un intento de crear un marco de cobertura deportiva sanitaria suficiente y de calidad para un realización de actividad física que sea fuente de salud.

Continúa





Gobierno de Canarias
Consejería de Sanidad



Servicio Canario de la Salud

ATENCIÓN PRIMARIA
ÁREA DE SALUD DE TENERIFE
DIRECCIÓN MÉDICA


 GOBIERNO DE CANARIAS
 CONSEJERÍA DE SANIDAD
 SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
 ATENCIÓN PRIMARIA
 ÁREA DE SALUD DE TENERIFE

Fecha 17 SET. 2007
 REGISTRO DE SALIDA
 N.º 013117

DIRECTOR / SUBDIRECTOR
CENTROS DE SALUD

N/RF. MEPC/pgr.

Asunto: Certificados de aptitud médico-deportiva.

Santa Cruz de Tenerife a, 14 de septiembre de 2007.

Estimado/a compañero/a:

Ante la duda surgida por la solicitud, frecuente en esta época, de certificados de aptitud médico-deportiva, les remito la información sobre la normativa vigente.

